



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0190-2021/MPS-GM-GDUel.**

**VISTO:**

El Expediente Técnico correspondiente a la Acumulación de Lote Urbano, de los predios ubicados en: Mz. "V1" LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B", Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, inscritos en Partida Electrónica N°15237473, Partida Electrónica N°15237474 y Partida Electrónica N°15237475.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente N°031504 del 23/12/2020, el administrado NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, identificado con DNI N°06288916, en calidad de Presidente de la Asociación de Ex Alumnos Carlos Augusto Salaverri inscrito en Partida de Personas Jurídicas N°11098930, solicita "Acumulación de Lote Urbano", de los predios ubicados en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B", Mz. "V1"-LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según lo indicado en Dictamen N°014-2021/MPS.CM.CAL y PI del 19/04/2021, en su numeral 6, y Acuerdo de Concejo N°025-2021/MPS del 06/05/2021 en su Artículo 6 para lo cual se llevó a cabo a cabo la revisión y evaluación de la documentación técnica presentada, estando está CONFORME,

Que, la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento mediante el Área de Control Urbano, ha emitido el Informe N°0076-2021/MPS-GDUel-SGDUCyS, de fecha 06/07/2021, en el proceso de **Cesión en Uso**, siendo así, procede la continuidad de trámite, así como ha cumplido con lo normado en cuanto a Acumulación de Lote Urbano, por lo cual se da atención a lo solicitado.

Que, de Conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en virtud de lo contemplado por el Artículo III del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del título preliminar de la acotada Ley, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, numeral 115.1, de la Ley N° 27444, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, en atención de lo normado por el artículo 66 de la Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN de fecha 03 de Mayo del 2013, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, la Acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva Unidad Inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 0190-2020/MPS-GM-GDUel

PAG. 02

Son requisitos para su procedencia, que: a) Los inmuebles que se pretende acumular constituyan un todo sin solución de continuidad; b) Pertenezcan al mismo propietario; c) Sea solicitada por el propietario de los predios en mérito a documento privado con firma certificada notarialmente que contendrá el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios, con indicación de la partida registral donde corren inscritos y el área, linderos y medidas perimétricas del predio resultante, indicándose su nueva denominación, de ser el caso; d) Se presente plano de acumulación autorizado por el profesional competente, salvo que los predios materia de acumulación hayan constituido una sola unidad inmobiliaria y ésta retome su descripción primigenia; e) Se presente el plano y código de referencia catastral del predio o la constancia negativa de catastro a que se refiere el Decreto Supremo 002-89-JUS, según sea el caso;

Que los predios denominados LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, de la Mz."V1"- URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B", ubicados en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para fines de OTROS USOS, según plano de trazado y Lotización inscrito en Partida Electrónica N°15237473, Partida Electrónica N°15237474 y Partida Electrónica N°15237475, son propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, con dictamen N°014-2021/MPS-CM-CALyPI del 19.04.2021, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, Dictamina lo siguiente: Aprobar la Cesión en Uso, a favor de la Honorable Asociación de Ex alumnos Carlos Augusto Salaverry, distrito y provincia de Sullana, los terrenos ubicados en la Mz."V1"- LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B", siendo estos los siguientes:

**URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 2**

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 38.65 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Avenida Tangará y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Lote 3 y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 39.00 ml.

**Área Terreno : 1,552.70 m<sup>2</sup>**

**Perímetro : 157.65 ml**

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

**URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 3**

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 40.00 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Lote 2 y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Lote 4 y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 40.00 ml.

**Área Terreno : 1,599.90 m<sup>2</sup>**

**Perímetro : 160.00 ml**

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

**URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 4**

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 40.00 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Lote 3 y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Avenida Los Tallanes y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 40.00 ml.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 0190-2020/MPS-GM-GDUeI

PAG. 03

**Área Terreno : 1,599.90 m<sup>2</sup>**

**Perímetro : 160.00 ml**

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

Que, según el dictamen N°014-2021/MPS-CM-CALyPI del 19.04.2021, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional y Acuerdo de Consejo N°025-2021/MPS del 06.05.2021, en su artículo 6, se dispone que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, prosiga con el acto administrativo de la acumulación de predios por tratarse de predios de propiedad Municipal.

Que la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha emitido el Informe N°0076-2021-MPS/GDUeI-SGDUCyS, de fecha 06.07.2021, en el que se indica que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información, verificación en campo determinando que es PROCEDENTE LA ACUMULACIÓN DE PREDIOS, ubicados en la Manzana "V1"- LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B".

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02 de Enero del 2019, concordante con el artículo 83 de la Ley N° 27444 y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Aprobar la Acumulación de Lotes, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Propietario:

Municipalidad Provincial de Sullana.

Ubicación de los Predios:

Predios ubicados en:

- Manzana "V1", Lote N°2
- Manzana "V1", Lote N°3, y
- Manzana "V1", Lote N°4, Urbanización Popular Nuevo Horizonte-Sector B, Distrito y Provincia de Sullana, respectivamente.

Identificación Catastral de los Predios:

- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 2, se encuentra inscrito con Código Catastral N°200601035280020A0101001.
- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 3, se encuentra inscrito con Código Catastral N°200601035280030A0101001.
- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 4, se encuentra inscrito con Código Catastral N°200601035280040A0101001.

///...



Identificación Registral del Predio:

- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 2, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica 15237473.
- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 3, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica 15237474.
- Predio Ubicado en URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz.V1, LOTE 4, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica 15237475.

Los predios ubicados en: Mz."V1", LOTE N°2, LOTE N°3 Y LOTE N°4, URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE "SECTOR B", Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, se encuentran inscritos en Partida Electrónica N°15237473, Partida Electrónica N°15237474 y Partida Electrónica N°15237475, del Registro de Predios de la Zona Registral N° 1 Sede Sullana, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOS LOTES MATRICES

URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 2

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 38.65 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Avenida Tangarará y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Lote 3 y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 39.00 ml.

Área Terreno : 1,552.70 m<sup>2</sup>

Perímetro : 157.65 ml

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 3

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 40.00 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Lote 2 y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Lote 4 y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 40.00 ml.

Área Terreno : 1,599.90 m<sup>2</sup>

Perímetro : 160.00 ml

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B-Mz."V1"-LOTE 4

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 40.00 ml.
- Por la Derecha (e): Colinda con Lote 3 y mide 40.00 ml.
- Por la Izquierda (e): Colinda con Avenida Los Tallanes y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 1 y mide 40.00 ml.

Área Terreno : 1,599.90 m<sup>2</sup>

Perímetro : 160.00 ml

Zonificación y Uso de Suelo: El predio se encuentra catalogado como zona OTROS USOS (OU) según O.M. N°015-2020/MPS.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

.../// Viene de Resolución Gerencial N°0190-2020/MPS-GM-GDUe/

PAG. 05

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOTE ACUMULADO:**

**URBANIZACIÓN POPULAR NUEVO HORIZONTE SECTOR B, Mz. "V1", LOTE 1B**

Linderos y Medidas Perimétricas

Por el Frente: Colinda con Avenida Carlos Augusto Salaverry y mide 118.65 ml.  
Por la Derecha (e): Colinda con Avenida Tangará y mide 40.00 ml.  
Por la Izquierda (e): Colinda con Avenida Los Tallanes y mide 40.00 ml.  
Por el Fondo: Colinda con Lote 01 y mide 119.00 ml.

**Área Terreno: 4,752.50 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 317.65 ml**

**Zonificación y Uso:**

**OTROS USOS (OU)** Parámetros establecidos según O.M. N°015-2020/MPS del 21/12/2020 (Plan de Desarrollo Urbano de Sullana 2020-2030).

**USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES:**

Locales Culturales (Bibliotecas, Auditorios, Museos), Parques y Campos Deportivos (Privados), Plataformas Deportivas (Mini Coliseos, Estadios, Polideportivo), Equip. Servicios (Casetas de Seguridad, Cámaras de Bombeo, etc), Cementerio, Plantas de Tratamiento (Aguas Residuales - Residuos Sólidos), Equip. Varios (Estación de Bomberos - Estación Fibra Óptica).

*Nota:* Parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de Sullana 2020 - 2030, aprobado mediante OM N°015-2020/MPS del 21/12/2020 y Modificado mediante O.M. N°008-2021/MPS del 14/04/2021.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, para que realice las anotaciones y modificaciones en el Sistema Catastral correspondiente la Acumulación de Lote Urbano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ING. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO  
GERENTE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- SGI
- GM
- SGDUyR
- Interesado
- Archivo (02)